

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA PROFESOR SUSTITUTO

Departamento de Derecho civil

TITULACIÓN ACADÉMICA de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.
Máximo 20 puntos

- *Grado directamente relacionado con la plaza: 15 puntos*
- *Grado indirectamente relacionado con la plaza: hasta 3 puntos*
- *Licenciatura directamente relacionado con la plaza: 15 puntos*
- *Licenciatura indirectamente relacionado con la plaza: hasta 3 puntos*
- *Nota media del expediente académico del Grado en Derecho: máximo 5 puntos, ponderando en proporción la nota media obtenida.*
- *Nota media del expediente académico de título de Licenciado en Derecho: máximo 5 puntos, ponderando en proporción la nota media obtenida.*

TITULACIÓN ACADÉMICA de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.
Máximo 20 puntos

- *Máster Universitario directamente relacionado con la plaza: hasta 7 puntos cada uno*
- *Máster Universitario indirectamente relacionado con la plaza: hasta 1,5 puntos cada uno*

ESTUDIOS DE DOCTORADO (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)
Máximo 20 puntos

- *Título de Doctor en Derecho sin mención internacional: 15 puntos*
- *Título de Doctor en Derecho con mención internacional: 16 puntos*
- *Reconocimiento «cum laude» en título de Doctor: 1 punto*
- *Premio extraordinario de Doctorado en Derecho: 3 puntos*
- *Otros títulos de Doctor en materias indirectamente relacionadas con la plaza: hasta 3 puntos*
- *Diploma de Estudios Avanzados, Suficiencia investigadora (cuando no se tiene el título de Doctor): hasta 2 puntos*
- *Cursos de Doctorado (cuando no se tiene el título de Doctor, ni el DEA): hasta 1 punto*

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA

Máximo 20 puntos

- *Docencia universitaria directamente relacionada con la plaza: hasta 2 puntos por materia y curso académico impartido*
- *Docencia universitaria indirectamente relacionada con la plaza: hasta 0,5 puntos por materia y curso académico impartido*
- *Tutorización docente: 0,10 puntos por cada TFG o TFM*
- *Proyectos y actividades de innovación docente: hasta 0,10 por cada uno*
- *Calidad de la actividad docente directamente relacionada con la plaza (encuestas): hasta 0,20 puntos*

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO REGLADA

Máximo 10 puntos

- *Docencia no reglada directamente relacionada con la plaza (cursos de postgrado, cursos de especialización): hasta 0,25 puntos por curso, siempre que se haya impartido un mínimo de 15 horas*
- *Docencia no reglada indirectamente relacionada con la plaza (cursos de postgrado, cursos de especialización): hasta 0,05 puntos por curso, siempre que se haya impartido un mínimo de 15 horas*
- *Tutorización universitaria de estudiantes en prácticas: hasta 0,20 puntos por cada tutorización*

OTROS MÉRITOS: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.

Máximo 10 puntos

- **Profesión reglada relacionada directamente con la plaza: hasta 1 por cada año (valoración ponderada cuando más de un candidato supere los 10 años de ejercicio profesional).**
- **Profesión reglada indirectamente relacionada con la plaza: hasta 0,25 por cada año**
- **Profesión no reglada relacionada con la plaza: hasta 0,05 por cada año**
- **Títulos propios de Universidad directamente relacionados con la plaza: hasta 0,5 por cada título**
- **Cursos de formación recibidos relacionados con la plaza (mínimo de 100 horas cada curso): hasta 0,5 puntos por cada curso**
- **Premios o distinciones por méritos directamente relacionados con la plaza: 0,1 punto por cada uno.**
- **Publicaciones científicas de materias directamente relacionadas con la plaza: monografías (hasta 1 punto), artículo en revista indexada (hasta 0,25 puntos), capítulo de libro (hasta 0,25 puntos), artículo en revista no indexada (hasta 0,15 puntos).**

MÁXIMO COMPUTABLE 100 puntos

PUNTUACIÓN MÍNIMA que los candidatos deberán superar para ser declarados aptos.
25 puntos

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2)